

Medellín, noviembre 11 de 2022

RESOLUCIÓN RECTORIAL

La Rectora del Centro Educativo Pequeños creadores

CONSIDERANDO

La resolución 202250102064 de 27 de septiembre de 2022, donde se indica la Resolución 1730 del 18 de junio de 2004 refiere que las instituciones educativas privadas tienen autonomía sobre el calendario académico siempre y cuando cumplan con la intensidad horaria establecida de 40 horas semanales y 800 semanas lectivas para los establecimientos de educación preescolar y teniendo en cuenta las semanas de receso escolar contempladas,

El Acuerdo Directivo realizado por el consejo directivo el día 11 de noviembre, donde se evaluó y aprobó el calendario académico para el 2023

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer el calendario académico para el año 2023 teniendo en cuenta 40 semanas de trabajo académico, distribuidas de la siguiente manera:

Semanas Lectivas			
Desde	Hasta	Duración	semestre
Enero 23	Abril 2	10 semanas	Primer periodo
Abril 10	Junio 18	10 semanas	Segundo periodo
Julio 10	Septiembre 17	10 semanas	Tercer periodo
Septiembre 18	Noviembre 26	10 semanas	Cuarto periodo
TOTAL		40 semanas	

Artículo 2°: La entrega de informes académicos se realizará a más tardar una semana después de finalizar cada uno de los periodos académicos, en el cual se dará por escrito los avances obtenidos por los alumnos en cada una de las áreas durante su proceso formativo.

Artículo 3: los estudiantes disfrutaran de **semanas de receso estudiantil** distribuidas de la siguiente manera:

Semanas de Receso Escolar		
Desde	Hasta	Duración
Enero 2	Enero 22	3 semanas
Abril 3	Abril 9	1 semana
Junio 19	Julio 9	3 semanas
Noviembre 27	Diciembre 31	5 semanas

Artículo 4°: Las actividades de desarrollo institucional, quedan distribuidas durante toda la jornada laboral para el año 2023, así:

Semanas de Desarrollo Institucional		
Desde	Hasta	Duración
Enero 9	Enero 22	2 semana
Abril 3	Abril 9	1 semana
Junio 19	Julio 9	1 semana
Noviembre 27	Diciembre 3	1 semana

5 semanas

Artículo 5° Las vacaciones para Docentes y Directivos serán estipuladas según el contrato laboral que cada uno tenga con la institución; teniendo en cuenta las semanas establecidas en la resolución y para el buen desarrollo del calendario institucional.

Artículo 6° El calendario de fiestas patrias y otras celebraciones. El 20 de julio se celebrará el último día hábil anterior a la fecha. Y las demás fiestas patrias se celebrarán los lunes en la misma semana en actos cívicos, o martes si el lunes es festivo.

Se celebrará también el “Día de la Democracia Escolar” el 17 de marzo, tal y como estipula el Ministerio de Educación Nacional. El Centro Educativo Pequeños Creadores realizará la elección del personero y los ministros de la institución.

La semana entre el 16 y 22 de octubre se realizará la semana de la convivencia escolar.

El 2 de noviembre se realizará una actividad cultural como conmemoración de la fundación de Medellín.

Artículo 7° las directivas realizarán informes bimestrales al Consejo Directivo sobre el desarrollo del calendario académico y el plan operativo.

Resolución elaborada el día 11 de noviembre de 2022

Rectora